

PRÁCTICAS POLÍTICAS, COALICIONES GUBERNAMENTALES Y CAMBIO INSTITUCIONAL: LA FRAGUA DE LA RIVALIDAD ENTRE PARTIDOS EN EL CICLO DE REFORMAS CONSTITUCIONALES PROVINCIALES, MENDOZA, 1889-1900

POLITICAL PRACTICES, GOVERNMENT
COALITIONS AND INSTITUTIONAL CHANGE:
THE FORGE OF POLITICAL PARTIES RIVALRIES IN
THE CYCLE OF PROVINCIAL CONSTITUTIONALS
REFORMS, MENDOZA, 1889-1900

BEATRIZ BRAGONI ·

Beatriz Bragoni es Investigadora Independiente del CONICET, con sede en el Instituto de Ciencias Humanas, Sociales y Ambientales, Centro Científico Tecnológico/CONICET, Universidad Nacional de

Mendoza (Argentina).

Av. Ruiz Leal s/n, Parque Gral. San Martín, Mendoza.

E-mail: bbragoni@lanet.com.ar

Resumen

Este artículo analiza la dinámica política de la provincia de Mendoza entre 1889 y 1900 con el interés de abonar la agenda de investigación sobre la formación y funcionamiento de los regímenes liberales decimonónicos. En particular, postula la institucionalización de agrupaciones rivales al partido oficial, y subraya su incidencia en la transformación del régimen político e institucional. La vinculación entre las prácticas políticas derivadas de la emergencia de partidos o agrupaciones políticas en litigio con el poder gubernamental, y sus efectos correlativos en los cambios políticos e institucionales derivados de tales innovaciones, resultan indicativos para explorar algunas convenciones de la historiografía política reciente que aconseja complejizar el análisis de los regímenes liberales.

Abstract

This article analyzes the political dynamics of the province of Mendoza between 1889 and 1900 with the interest of expanding the research agenda on the formation and functioning of nineteenth - century liberal regimes. In particular, it postulates the institutionalization of groups rivaling the official party, and emphasizes their impact on the transformation of the political and institutional system. The link between political practices stemming from the emergence of political parties or groups in dispute with government power, and its correlative effects on the political and institutional changes derived from such innovations, are indicative to explore some conventions of recent political historiography that advises to deepen the analysis of liberal regimes.

INTRODUCCIÓN

Hace ya tres décadas, Ezequiel Gallo restituyó con su habitual economía argumentativa los pormenores de la política del «acuerdo» que dotó de estabilidad al régimen político luego del tembladeral abierto con la revolución de 1890, y la renuncia del presidente y líder del Partido Autonomista Nacional, Miguel Juárez Celman¹. El «quinquenio difícil», como lo denominó, exhibió una serie de novedades en materia política que si bien tuvieron como principal arena de resolución la integración de los miembros de la Unión Cívica Nacional en la cúspide del sistema nacional de decisiones, también adquirió manifestaciones en los partidos de oposición, en particular de la Unión Cívica Radical, ya sea en el orden de su participación en los comicios, o de las iniciativas revolucionarias que tuvieron lugar en San Luis, Santa Fe y Buenos Aires en 1893². Y si bien las intervenciones federales se convirtieron en piedra de toque para restablecer el orden institucional a favor de la hegemonía del partido gubernamental, la revitalización de la vida política le habría exigido declinar el exclusivismo que había caracterizado la década anterior a favor de agrupaciones de la oposición. La misma se encontraba nutrida por la fuga de las dirigencias autonomistas integradas ahora en la galaxia del Partido Modernista, además de los cívicos-nacionales y/o radicales, y los grupos católicos.

En décadas recientes, los estudios sobre los subsistemas provinciales abonaron buena parte del zócalo interpretativo inaugurado por Gallo. En efecto, la historiografía ha ofrecido evidencias firmes sobre el protagonismo de los poderes locales en el proceso de afirmación de los atributos de la autoridad nacional, y ha subrayado aspectos cruciales de la edificación del sistema político federal que desplazó el epicentro del poder y la política de las periferias al centro³. La caracterización y

¹ Ezequiel Gallo, «Un quinquenio difícil: las presidencias de Carlos Pellegrini y Luis Sáenz Peña», en: Gustavo Ferrari y Ezequiel Gallo (comps.), *La Argentina del Ochenta al Centenario*. Buenos Aires, Sudamericana, 1980, pp. 215-243.

² Véase, entre otros, Paula Alonso, *Entre la revolución y las urnas. Los orígenes de la Unión. Cívica Radical y la política argentina en los años noventa*, Buenos Aires, Sudamericana/Universidad San Andrés, 2000; Roy Hora, «Autonomistas, radicales y mitristas: el orden oligárquico en la provincia de Buenos Aires (1880-1912)», en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana «Dr. Emilio Ravignani»*, n° 23, 1° semestre de 2001.

³ Para un examen de conjunto de las relaciones entre gobierno nacional y provincias, véase, Beatriz Bragoni y Eduardo Míguez, «De la periferia al centro: la formación de un sistema político nacional, 1852-1880», en: Beatriz Bragoni y Eduardo Míguez (comp.), *Un Nuevo orden político. Provincias y Estado nacional, 1852-1880*, Buenos Aires, Biblos, 2010; Hilda Sabato, *Historia de la Argentina*,

funcionamiento de los sub-sistemas provinciales ocupó un lugar nada desdeñable en la agenda a raíz de sus implicancias en el proceso de centralización política, y por su gravitación en el esquema institucional que tras la federalización de la ciudad de Buenos Aires y el éxito de las armas de la nación por sobre la provincia más próspera del país, erigió al poder presidencial y al partido gubernamental en árbitros primordiales de la estabilidad institucional cuya hegemonía sobrevivió hasta 1916⁴.

En particular, la historiografía política reciente ha destacado aspectos reveladores sobre la tensión entre el gobierno central y las provincias, ofreciendo evidencias firmes sobre el protagonismo de los poderes y dirigencias locales en el proceso de afirmación de la autoridad nacional, así como de los elencos políticos-administrativos intermedios en el diseño y desempeño de los regímenes provinciales⁵. Dicho énfasis ha permitido apreciar la relativa complejidad social y política de los sub-sistemas provinciales escindiéndolos de los abordajes que los habían descrito en claves constitucionales o legales, o que fijaban una única o mayor atención en sus cúspides. Ambos aspectos constituyeron vectores interpretativos eficaces para problematizar algunas convenciones historiográficas que hacían de la coerción estatal y la cooptación de las dirigencias locales el acicate primordial de la cons-

1852-1890, Buenos Aires, Siglo XXI, 2012; Paula Alonso y Beatriz Bragoni (eds.), *El sistema federal argentino. Debates y coyunturas, 1860-1910*, Buenos Aires, Edhasa, 2015.

⁴ Natalio Botana, *El Orden Conservador. La política argentina entre 1880 y 1916*, Sudamericana, 1979; y «El federalismo liberal argentino, 1852-1930», en: Marcello Carmagnani (comp.), *Federalismos latinoamericanos*, México, Fondo de Cultura Económica, 2004.

⁵ Sobre la complejidad de los sub-sistemas provinciales y los elencos intermedios, véanse entre otros, Ezequiel Gallo, «Apéndice: Conflictos en la década del 70», en: *Colonos en armas. La revoluciones radicales en la provincia de Santa Fe, 1893*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno editores, [2007]; Beatriz Bragoni, *Los hijos de la revolución. Familia, negocios y poder en Mendoza, siglo XIX*, Buenos Aires, Taurus, 1999; Norma Pavoni, «Las Jefaturas Políticas y su incidencia en el clientelismo rural: Córdoba 1870-1890», en: *Cuadernos de Historia*, Córdoba, UNC, n° 3, 2000; Marta Bonaudo, «Las elites santafesinas entre el orden y las garantías: el espacio de la jefatura política», en: Hilda Sabato y Alberto Lettieri (coor.), *La vida política en la Argentina del siglo XIX*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2001; Gustavo Paz, «El gobierno de los <conspicuos>: familia y poder en Jujuy, 1853-1875», en Hilda Sabato y Alberto Lettieri (coords.), *op. cit.*; Celia Basconzuelo, «Los jefes políticos, sus vínculos sociales y las disputas de poder en el departamento Río Cuarto, 1870-1890», *Estudios Sociales*, UNL, Santa Fe, n° 32, 2007; Pablo Buchbinder, *Caudillos de pluma y hombres de acción. Estado y política en Corrientes en tiempos de la organización nacional*, Buenos Aires, Prometeo, 2004; Roberto Schmit, «El poder político entrerriano en la encrucijada del cambio, 1861-1870», en: Beatriz Bragoni y Eduardo Miguez (comps.), *op. cit.*; Juan Ignacio Quintián, *Una aristocracia republicana. La formación de la élite salteña, 1850-1870*, Buenos Aires, Tesis, 2014.

trucción del orden liberal en las provincias⁶, como también de otras, no menos influyentes, que erigían a las «oligarquías» o «gobiernos de familia» en actores excluyentes de los regímenes políticos en las provincias del interior hasta bien entrado el siglo XX. Dichos resultados han permitido matizar, especialmente, el alcance de los «puentes institucionales» y el sistema de pesos y contrapesos sobre el que pivotaba el régimen del ochenta que había sido señalado por Natalio Botana (1979), y advertir muy especialmente la incidencia de las situaciones provinciales en el proceso de centralización política, poniendo reparos a influyentes impresiones sobre el predominio presidencial en las provincias⁷.

De modo semejante, investigaciones relativas a algunas provincias han puesto de relieve el protagonismo de sus dirigencias en el sistema nacional de decisiones, la formación de agrupaciones políticas y las implicancias de la rivalidad electoral en la gestión de la oposición, el papel del asociacionismo y el gravitante rol de la prensa periódica, y han arrojado importantes evidencias sobre las formas de acción política colectiva (revoluciones y/o movilizaciones puestas al servicio del orden o la rebelión), dotando de mayor complejidad al estudio de los regímenes políticos provinciales decimonónicos. Con todo, el panorama hoy disponible sobre las dinámicas políticas locales las muestran mucho más complejas al que prevalecía treinta años atrás en cuanto interceptan (con muy pocas excepciones) visiones de la política ancladas bajo criterios analíticos sujetos al patrimonialismo, el nepotismo y/o el clientelismo político. En efecto, las investigaciones realizadas sobre Santa Fe, Córdoba, Tucumán, Salta, Mendoza o Buenos Aires, por destacar algunas de las unidades provinciales más frecuentadas por los historiadores (aunque existen trabajos para distritos o jurisdicciones más pequeños) han abonado un campo de estudios fértil en torno a las ingenierías y prácticas políticas ensayadas que ayudan a resituar la naturaleza restrictiva de los regímenes representativos

⁶ Oscar Oszlak, *La formación del estado argentino. Orden, progreso y organización nacional*. Buenos Aires, Planeta, [1984] 1997; David Rock, *La construcción del Estado y los movimientos políticos en la Argentina, 1860-1916*, Buenos Aires, Prometeo, 2006; James Scobie, *La lucha por la consolidación de la nacionalidad argentina, 1852-62*, Buenos Aires, Hachette, 1964.

⁷ Paula Alonso, *Jardines secretos, legitimaciones públicas. El Partido Autonomista Nacional y la política argentina de fines del siglo XIX*, Buenos Aires, Edhasa, 2010; Martín Castro, *El ocaso de la República oligárquica. Poder, política y reforma electoral, 1898-1912*, Buenos Aires, Edhasa, 2012.

decimonónicos y el papel de las elecciones y del fraude como rasgos excluyentes de los subsistemas provinciales⁸.

Por su parte, las implicancias de la modernización institucional que acompañó el ciclo expansivo de la economía nacional a raíz de la exitosa integración de bienes exportables al mercado mundial, dio lugar a nuevas y renovadas aproximaciones sobre las experiencias políticas provinciales en el cambio de siglo y la correlativa reformulación de los sistemas de representación, tanto en el plano local como en el nacional. La preocupación por establecer los puntos de contacto y de diferenciación del remplazo gubernamental acaecido en la coyunturas electorales abiertas con la sanción de la ley electoral nacional de 1912, arrojaron evidencias sobre los realineamientos al interior de la galaxia reformista⁹ y conservadora¹⁰, como también

⁸ Véase para el caso de Córdoba, Liliana Chaves, *Sufragio y representación política bajo el régimen oligárquico en Córdoba, 1890-1912: las élites y el debate sobre las instituciones de la igualdad y el pluralismo político*, Córdoba, Ferreyra Editor, 2005; Laura Cucchi, «Desacuerdo y oposición política en Córdoba a fines de la década de 1870», en: *Estudios Sociales*, UNL, Santa Fe, 2012; «La política como administración. El surgimiento y consolidación del Juarismo en la provincia de Córdoba, Argentina (1877-1883)», en: *Historia y Sociedad*, Medellín, 2014; «Opinión pública, legitimidad y partidos. Miradas sobre el adversario político en Córdoba a finales de los años setenta del siglo XIX», en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana «Dr. Emilio Ravignani»*, Buenos Aires, 2013. Para la provincia de Salta, pueden consultarse, María Fernanda Justiniano, *Entramados de poder: Salta y la nación en el siglo XIX*, Bernal, UNQ, 2010; Rubén Correa, «Notas para una historia de los partidos políticos en Salta», en: *Cuadernos de Humanidades*, n° 15, Universidad Nacional de Salta, 2004. Para las provincias del litoral y noreste, pueden consultarse en María Silvia Leoni, y María del Mar Solís Camicer (comp.), *La política en los espacios subnacionales. Provincias y Territorios en el nordeste argentino (1880-1955)*, Rosario, Prohistoria, 2012.

⁹ Véase, entre otros, Eduardo Zimmerman, *Los liberales reformistas: la cuestión social en Argentina, 1890-1916*, Buenos Aires, Sudamericana/UDESA, 1992; Fernando Devoto, «De nuevo el acontecimiento: Roque Sáenz Peña, la reforma electoral y el momento político de 1912», en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana «Dr. Emilio Ravignani»*, n° 14, 1996; Darío Roldán, «La república verdadera impugnada», en: Darío Roldán (comp.), *Crear la democracia. La Revista Argentina de Ciencias Políticas y el debate en torno a la República verdadera*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2006; Paula Alonso, «Reflexiones y testimonios en torno a la reforma electoral, 1910-1916», en: Darío Roldán (comp.), *op. cit.* Para una visión de conjunto de las reformas electorales, véase, Carlos Malamud (coord.), *Legitimidad, representación y alternancia en España y América Latina: las reformas electorales (1880-1930)*, México D.F., El Colegio de México/Fondo de Cultura Económica, 2000.

¹⁰ María Inés Tato, «Variaciones reformistas: los conservadores bonaerenses ante el desafío de la democratización», en: *Secuencia*, Instituto de Investigaciones «Dr. José María Luis Mora», México D.F., n° 63.

ofrecen restituciones valiosas sobre el desempeño de los partidos en las provincias¹¹.

Las páginas que siguen pretenden abonar el actual conocimiento del fenómeno en la provincia de Mendoza en vista de mejorar la comprensión del funcionamiento del sistema político local en aquel contexto. La literatura disponible, si bien ha considerado asuntos relevantes en lo relativo a innovaciones institucionales y constitucionales¹², ha tendido a soslayar la gravitación de la emergencia de agrupaciones rivales al partido oficial, restringiendo su incidencia al funcionamiento de oligarquías compactas o de «gobiernos de familia» que sobre la base de intercambios y rivalidades facciosas proyectaron su hegemonía hasta el triunfo electoral del líder radical, José Néstor Lencinas en 1918¹³. A diferencia de tales imágenes canónicas, este artículo propone un acceso distinto al examen de la dinámica política provincial decimonónica: en particular, postula la institucionalización de agrupaciones rivales al partido oficial y subraya su incidencia en la transformación del régimen político e institucional. Ambos aspectos, esto es, la vinculación entre las prácticas políticas derivadas de la emergencia de partidos o agrupaciones políticas en litigio con el poder gubernamental y sus efectos correlativos en los cambios políticos e

¹¹ Susana Piazzesi, «La trastienda de un estreno. Las elecciones presidenciales de 1916 en Santa Fe», en: *Estudios Sociales Contemporáneos*, Instituto Multidisciplinario de Estudios Sociales Contemporáneos, UNCuyo, Mendoza, n° 3, 2009; Javier Moyano, «Los grupos gobernantes del régimen oligárquico ante la democratización del sistema político. El caso de Córdoba entre 1912 y 1930», en: *Naveg@merica. Revista electrónica de la Asociación Española de Americanistas*, n° 6, 2011; Beatriz Bragoni y Virginia Mellado, «Civitistas, populares, radicales y lencinistas: partidos y competencia electoral en Mendoza (1912-1918)», en: *Estudios Sociales*, UNL, n° 43, 2012; Rubén Correa y Sergio Quintana Villacorta, «Ley Sáenz Peña y reforma electoral provincial en clave oligárquica. Salta, 1912», en: *Estudios Sociales*, UNL, n° 43, 2012.

¹² Véase en particular, Dardo Pérez Guilhou, «La revolución de 1889 en Mendoza», en: *Revista de Historia Argentina y Americana*, UNCuyo, n° 1-2, 1956/1957; «Mendoza y la crisis del 90», en: *Boletín de Estudios Políticos*, UNCuyo, n° 7, 1957; «Emilio Civit, el último de los notables», en: Gustavo Ferrari y Ezequiel Gallo (comps.), *op. cit.*; Cristina Seghesso de López Aragón, *Historia del Derecho Público Mendocino*, Mendoza, Instituto de Estudios Constitucionales y Políticos, 1991; e *Historia Constitucional de Mendoza*. Mendoza, Instituto de Estudios Constitucionales y Políticos, 1997; Carlos Egües, *Historia Constitucional de Mendoza. Procesos de reforma*, Mendoza, EDIUNC, 2007.

¹³ Véanse, respectivamente, Lucio Funes, *Gobernadores de Mendoza. La Oligarquía*, 2 tomos, Mendoza, Best Hnos. 1952; Pablo Lacoste, *La generación del 80 en Mendoza. Aportes para el estudio de la circulación de las élites y de la pervivencia de los resabios del antiguo régimen colonial en América Latina (racismo, nepotismo, patrimonialismo, corporativismo)*, Mendoza, EDIUNC, 1995; y *La Unión Cívica Radical en Mendoza y en la Argentina, 1890-1946*, Mendoza, Ediciones Culturales de Mendoza, 1994.

institucionales derivados de tales innovaciones, resultan especialmente indicativos para explorar algunas convenciones de la historiografía política reciente que aconseja complejizar el análisis de los regímenes liberales, dejar en suspenso la naturaleza restrictiva en materia electoral y atender a las ingenierías normativas y prácticas que fueron instrumentadas por las dirigencias liberales para dotar de mayor legitimidad el sistema político en el cambio de siglo¹⁴.

En efecto, la formación del Partido Autonomista Nacional en 1889, bajo la influencia del círculo del presidente Juárez Celman, abrió en la provincia de Mendoza un ciclo de inestabilidad política en el que los partidos del arco opositor gestionaron sus diferencias a través de la integración al esquema gubernamental y de la competencia electoral para el acceso a cargos legislativos. Dicha innovación operada en el plano de las prácticas políticas gravitó a favor del ciclo reformista que sancionó una nueva Constitución (1895), cuyas innovaciones en materia institucional y política infligieron cambios sustanciales en la conformación de

¹⁴ La literatura académica sobre elecciones, sufragio y representación política en América Latina y Europa es abundante por lo que se consignan sólo algunos textos: Annino Antonio (coord.), «Introducción», en: *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*, México D.F., Fondo de Cultura Económica, 1995; Carlos Malamud (coord.), *Legitimidad, representación y alternancia en España y América Latina: las reformas electorales (1880-1930)*, El Colegio de México/Fondo de Cultura Económica, 2000; Salvador Forner (coord.), *Democracia, elecciones y modernización en Europa, siglos XIX y XX*, Madrid, Cátedra, 1997; Hilda Sabato (coord.), *La ciudadanía política y la formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, México D.F., Fondo de Cultura Económica, 1999; *La política en las calles. Entre la movilización y el voto, Buenos Aires 1862-1880*, Buenos Aires, Sudamericana, 1998. También pueden verse sus artículos: Hilda Sabato y Elías Palti, «¿Quién votaba en Buenos Aires? Práctica y teoría del sufragio, 1850-1880», en: *Desarrollo Económico*, n° 119, 1990; «Ciudadanía, participación política y formación de la esfera pública en Buenos Aires, 1850-1880», en: *Entrepasados*, n° 6, 1994; «Vida política y cultura de la movilización en Buenos Aires 1860-1880», en: Marcello Carmagnani, Alicia Hernández Chávez y Ruggiero Romano (comps.), *Para una historia de América III. Los nudos*, México D.F., El Colegio de México/Fondo de Cultura Económica, 1999; Ulrich Mücke, «Elections and Political Participation in Nineteenth-Century Peru: The 1871-72 Presidential Campaign», en: *Journal of Latin American Studies*, vol. 33, part 2, mayo de 2001. El caso francés, en lo relativo al trayecto de la representación política y la creación del voto, reconoce antecedentes valiosos entre los que se destacan, Pierre Rosanvallon, *La consagración del ciudadano. Historia del sufragio universal en Francia*, México D.F., Instituto Mora, [1993] 2007; Michel Offerlé, «Mobilisations électorales et invention du citoyen: l'exemple du milieu urbain français à la fin du XIX siècle», en: Daniel Gaxie, *Explication du vote. Un bilan des études électorales en France*, París, Presses de la Fondation Nationale des Sciences Politiques, 1989.

los poderes públicos. Por una parte, instituyó la figura de vicegobernador con el triple propósito de limitar la ingerencia del gobernador, facilitar el nexo entre el ejecutivo y el legislativo y propiciar la integración de dirigentes de la oposición en *coaliciones de gobierno*; asimismo, dispuso la creación de una Junta Electoral para la elección de gobernador y vice con el fin de limitar (y diferenciar) la ingerencia de la Legislatura. Por otra parte, la reforma constitucional afectó la fisonomía del Poder Legislativo al desdoblarse el cuerpo representativo en dos cámaras, diputados y senadores, con lo cual las dirigencias provinciales ampliaron las bases de representación territorial. Dichas innovaciones no resultaron independientes de los cambios introducidos en el régimen electoral: al respecto, la nueva constitución, animada por la influyente figura del Dr. Julián Barraquero, calificó el sufragio para los que supieran leer y escribir, o fueran contribuyentes (art. 54)¹⁵. Asimismo, instituyó «la proporcionalidad de la representación, bajo la base del cociente electoral» con el fin de «dar a cada opinión un número de representantes proporcional al número de adherentes, según el sistema que para la aplicación de ese principio determine la ley» (art. 57). Estas últimas innovaciones, reglamentadas por la ley electoral, tuvieron corta vigencia. En el cambio de siglo, ambas disposiciones fueron modificadas por una nueva reforma, referéndum popular mediante, que dio marcha atrás con la normativa instituyendo la universalidad del sufragio (sujeto a los inscriptos en el registro cívico) y suprimió la representación proporcional, infligiendo un esquema institucional distinto a las agrupaciones enroladas en la puja por el poder. En otras palabras, el ciclo de reformas constitucionales en Mendoza (como el observado en otras provincias argentinas)¹⁶, pone de relieve asuntos de interés sobre el desempeño del régimen político decimonónico, en especial, de los que atañen a las formas en que las dirigencias locales no sólo se vieron obligadas

¹⁵ Inspirado en el modelo de algunos estados norteamericanos, Barraquero juzgaba que la calificación del sufragio y la prohibición de conceder el voto a los analfabetos, constituía «una reforma moral y civilizadora, que completa la instrucción popular, y obliga a los partidos a convertir en escuelas a los comités donde se embrutecen y corrompen los analfabetos. La función electoral es conciente y no se comprende como puede ejercitarse el voto secreto por analfabetos que se ven forzados a proceder por sugerencias extrañas». Véase Cristina Seghesso, *Historia constitucional de Mendoza*, op. cit. pp. 292-293.

¹⁶ La reforma constitucional en Corrientes (1889), animada por un gobierno afín al juarismo, introdujo el bicameralismo y la representación proporcional. Véase, María del Mar Solís Carnicer, «Las vías hacia la modernización política en la Argentina de fines del siglo XIX. La reforma constitucional de 1889 en Corrientes», en: *Modernidades*, Córdoba, 2007.

a dotar de mayor legitimidad al régimen político, sino también a gestionar sus diferencias e institucionalizar la lucha y negociación políticas.

A los efectos de vincular la incidencia de la rivalidad partidaria en la transformación institucional y constitucional del esquema de poder local, el trabajo ofrece en primer lugar un desarrollo pormenorizado de la eclosión de las agrupaciones políticas provinciales y de las estrategias ensayadas para canalizar la oposición en la coalición gubernamental entre 1889 y 1895 que permiten apreciar las razones que aceleraron el giro reformista local. En segundo lugar, el análisis avanza sobre la caracterización del esquema institucional provincial derivado del ciclo reformista constitucional de finales del siglo XIX y comienzos del XX, y examina su incidencia en el funcionamiento del sistema político, y de los partidos de gobierno y oposición.

LA CRISIS DE 1889 Y EL ARBITRAJE OFICIAL ANTE LA FORMACIÓN DE PARTIDOS RIVALES

A comienzos de 1889 la puja política instalada en la cúpula del Partido Autonomista Nacional (PAN) hizo pie en Mendoza e introdujo un giro en la rivalidad entre el partido de gobierno y la oposición¹⁷. Para entonces, el senador nacional Rufino Ortega rompió su alianza con el expresidente Julio A. Roca y enancó su capital político local a favor de una «revolución» que depuso al gobernador Tiburcio Benegas (1877-1889), bloqueando con ello la candidatura de fidelísimo roquista en el congreso nacional, Emilio Civit. El suceso había sido el corolario de una intensa actividad política que había incluido la revitalización del partido en la provincia (el Comité Central y el de la Juventud) y la proliferación de comités en la ciudad y en la campaña, obteniendo el beneplácito de no pocos conspicuos desplazados de los cargos electivos desde 1874, y del Club de Artesanos, que había sido activado por algunos tipógrafos y otros oficios.

¹⁷ Aspectos de la vida política provincial y de la rivalidad entre partidos han sido considerados en trabajos previos. Véase en particular, Beatriz Bragoni, *Los hijos de la revolución. Familia, poder y negocios en Mendoza, siglo XIX*, Buenos Aires, Taurus, 1999 (capítulo 5); «Los avatares de la representación. Sufragio, política y elecciones en Mendoza, 1854-1881», en: Hilda Sabato y Alberto Lettieri (coords.), *op. cit.*; «Gobierno elector, mercado de influencias y dinámicas políticas provinciales en la crisis política argentina del noventa (Mendoza 1888-1892)», en: *Entrepasados*, n° 24/25, 2003; «Un linaje de notables del interior argentino en el proceso de unificación política: los Civit», en: *Entrepasados*, n° 31, 2007.

El conflicto dio lugar a la intervención federal (por decisión del vice-presidente Pellegrini) la cual intentó poner paños fríos a la disputa provinciana integrando al gabinete a los principales exponentes del juarismo provincial. La revitalización de la vida política en la provincia avivó también la formación de la Unión Cívica a la que se incorporó una porción de jóvenes portadores de credenciales universitarias cosechadas en Buenos Aires que habían integrado cargos administrativos en la provincia desde 1879. El Partido Liberal, por su parte, vio sus filas alimentadas por los desplazados de la cúpula gubernamental y referentes locales del roquismo. En suma, el nuevo esquema de poder provinciano abrió un ciclo de inestabilidad que se prolongó hasta 1892, en el cual se sucedieron siete gobernadores y tuvieron lugar dos intervenciones federales; también puso en escena la rivalidad de agrupaciones políticas que por la vía de la competencia electoral, acuerdos electorales y/o de la inclusión en funciones de gobierno, animaron la vida política mendocina hasta 1898.

En efecto, el interventor Manuel Derqui intentó arbitrar la conciliación de las partes erigiendo al Dr. Oseas Guiñazú como gobernador. Pero de las gestiones realizadas por el flamante mandatario, quien no contaba con bases políticas propias, y de conversaciones que incluyeron al mismo Roca¹⁸, no se obtuvieron resultados alentadores por lo que formó gobierno sólo con los juaristas. De tal modo, el Dr. Adolfo Calle, editor del influyente diario *Los Andes*, quien respondía al grupo liderado por el ya mencionado Rufino Ortega, ocupó la cartera de Gobierno; por su parte, el Dr. José Néstor Lencinas, un abogado e hijo de un hacendado de San Carlos que había integrado la maquinaria del PAN desde su regreso a la provincia, asumió como ministro de Hacienda, cargo que luego declinó para desempeñarse primero como gerente de la sucursal del Banco Nacional, y más tarde como intendente del municipio de la capital¹⁹.

¹⁸ Escribía Guiñazú a Roca: «Quiero aprovechar esta oportunidad para rogar a Uds. en obsequio a los intereses de Mendoza por lo cual siempre tuvo Ud. sinceros afectos, por el bien de sus amigos, sin excluir mi interés personal, que influya Ud. con Benegas y Ortega, por un arreglo político entre ellos, pues no dudo que la palabra de Ud. en este sentido le será escuchada y respetada sin vacilación. Mientras tanto, yo no abandono el gran deseo de arribar a una verdadera conciliación con Benegas y los suyos, objeto al cual Uds. puede contribuir con positiva eficacia. Ojalá que por lo menos la mayoría de amigos de Benegas fueran como es él, porque todo había concluído satisfactoriamente conforme se lo he manifestado en persona. Parece que esos amigos no quisieran o no alcanzaran a colocarse en mi verdadera y especial posición, lo que siento muchísimo». Archivo General de la Nación, Sala VII, Archivo Roca, Legajo 1287.

¹⁹ *Eco de Mendoza*, 22/06/1890.

Entretanto, quienes habían rechazado integrar el gobierno dieron origen a la Unión Cívica y al Partido Liberal. La primera se creó en abril de 1890 y el Manifiesto que hizo pública su formación fue acompañado por 500 firmas; el mismo señaló que su pretensión era nuclear a figuras «independientes» o «buenos ciudadanos» con el propósito de conformar un «partido popular» inspirado en los principios democráticos y la constitución²⁰. A la cabeza de la agrupación figuró el médico Jacinto Álvarez, que asumió la presidencia de la Junta Provincial, secundado, entre otros conspicuos locales, por su hermano el Dr. Agustín Álvarez (ex jefe de policía de Benegas), Daniel Videla Correas (ex Director General de Escuelas) y Pedro Julián Ortiz (director del Colegio Nacional). La nueva agrupación haría de las páginas de *El Debate*, su principal portavoz contra la acción del gobierno, el «régimen» y los seguidores del presidente. Entretanto, el círculo de Benegas y los Civit concurren en el Partido Liberal que reunió a lo más granado de la dirigencia provincial. De acuerdo al testimonio de un actor de época, las expectativas abiertas con la creación de los cívicos en la provincia hizo decir al diestro patriarca de la política local, y ex gobernador, Francisco Civit, «[u]stedes ven que están tocando a degüello, y al radicalismo nadie lo ataja, y por lo tanto, no nos queda otro dilema que hacernos radicales, o tratar con ellos»²¹. Por su parte, los simpatizantes del partido de gobierno, ligado al círculo juarista, pusieron en marcha un nuevo periódico, *El Eco de Mendoza*, el cual tradujo en clave provincialiana las principales notas del programa de gobierno²²: descentralización política, modernización en materia administrativa, saneamiento de las finanzas públicas, promoción de bancos garantidos e impulso de organizaciones partidarias como instrumento de la acción del gobierno, y ámbito propicio de «ilustración de las masas» y «despertar de conciencia ciudadana». Dicha convicción pretendía limitar «el fraccionamiento de la opinión» y la vigencia de los reducidos «círculos» por ser entendidos como «desquicio de todo régimen político y esterilidad de la democracia representativa»²³.

²⁰ *El Debate*, 01/05/1890.

²¹ Versión atribuida a Francisco Civit, por Lucio Funes, *Gobernadores de Mendoza. La Oligarquía*, op. cit., pp. 14-15.

²² *Eco de Mendoza*, órgano del PAN, aparecía por la mañana, editado por Narciso Mayorga y tuvo vigencia entre julio de 1890 y junio de 1891.

²³ *Eco de Mendoza*, 22/07/1890.

La caída del presidente Juárez Celman, y el entusiasmo cívico visualizado en las calles y en la prensa, hizo que las agrupaciones antes expuestas reclamaran al gobierno reabrir el registro electoral en vista a los próximos comicios legislativos y agilizó las gestiones del gobernador para integrar a los cívicos al gobierno, en detrimento de los liberales. La negociación se puso en evidencia cuando a instancias de José Néstor Lencinas, fugado ya hacia las filas cívicas, se produjo el ingreso del Dr. Pedro J. Anzorena al ministerio de Gobierno y de Ángel Ceretti al de Hacienda. Los cambios también se reflejaron en la Legislatura donde las autoridades fueron remplazadas por personajes procedentes de las filas cívicas. La novedad no hizo más que avivar las apetencias de los liberales quienes formalizaron su organización, en tanto Ortega y sus seguidores fueron excluidos del reparto. La Municipalidad de la capital se convirtió también en arena de intercambios: allí el intendente Fernando Raffo fue destituido en beneficio del ya entrenado movilizador de la peonada municipal, José Néstor Lencinas. Pero si bien el gobernador había intentado arbitrar el complicado escenario, la inacción de la Legislatura liderada por los cívicos, inclinó a Guíñazú a sellar una alianza con los liberales, cuyos principales referentes pasaron a integrar el gabinete (Juan Serú en Gobierno y Elías Villanueva en Hacienda), y en el estratégico bastión territorial de la capital colocando en su cúspide al influyente Emilio Civit.

No obstante, la difusión del telegrama por el cual Roca daba a conocer los términos del acuerdo con Mitre, colocó a las agrupaciones provinciales y al gobernador en otro lugar por lo que las elecciones para la legislatura vigorizaron la competencia entre liberales y cívicos. En efecto, la prensa acusó recibo de los disturbios que invadieron las mesas electorales y los resultados demostraron hasta qué punto los dirigentes del partido liberal (como Civit o Benegas) habían depositado expectativas en los comicios. En ese contexto, las estrategias de diferenciación de los cívicos se hicieron más que evidentes: mientras Lencinas desde Buenos Aires azuzaba a sus correligionarios a rechazar el acuerdo²⁴, una porción de cívicos abandonaron la Junta Provincial de la UC y dieron origen a los cívicos-nacionales. El ministro Juan Serú trazó sin ambigüedades la división de sus contrincantes en los siguientes términos en carta a Roca:

²⁴ Al respecto, Lencinas escribía a Francisco J. Moyano, el 01/05/1891: «Prepare en sociedad con nuestros compañeros todos los elementos, trate de levantar el espíritu de esas gentes, no desmayen», cit. en: Silvestre Peña y Lillo, *Política mendocina en los años 1889 a 1914*, Mendoza, Peña y Lillo, 1992, p. 25.

«[el pasado 15 de julio] los cívicos se han disuelto con gran estrépito, después de una renuncia que han tenido anoche. Se formaron dos centros directivos, uno acuerdistas y otro radical. El primero cuenta con hombres expectables; el segundo, más movedido y bullanguero»²⁵.

El nuevo escenario bloqueó la gestión del gobernador Guñazú y condicionó su sobrevivencia. En una medulosa carta que dirigió a Roca, en julio de 1891, puntualizó las dificultades que atravesaba su gestión y subrayó los efectos de la diáspora de sus antiguos aliados y la escasa colaboración de los nuevos: «Cuesta creer –escribía– que la Legislatura sólo haya tenido dos sesiones en todo el corriente año, y que dos de los diputados orteguistas que reelegimos últimamente a pedido de Ortega, constituyen con sus colegas a producir el entorpecimiento»²⁶. Pero la inacción de la Legislatura no sólo obedecía a las diferencias habidas en la alianza gubernamental; cruzaba especialmente al conglomerado de los cívicos mendocinos quienes estaban en pleno debate ante la eventual posibilidad de formar gobierno o de pelear espacios desde la oposición.

A esa altura, la política del acuerdo había arrojado novedades de notable impacto: el entonces senador nacional José Vicente Zapata fue integrado al ministerio del interior del presidente Carlos Pellegrini, en tanto Elías Villanueva fue electo senador nacional por la Legislatura (en desmedro de Civit) y el ministro Serú presentó su renuncia para facilitar el acuerdo. Dichos movimientos, y la crítica situación financiera, agilizaron la renuncia de Guñazú, que fue remplazado por Pedro Nolasco Ortíz, el presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien asumió de manera interina primero con el apoyo de los liberales, y luego de los cívicos-radicales que dio lugar a que el coronel Manuel Olascoaga y el mayor Ricardo Day (portadores ambos de dilatados antecedentes en la campaña militar contra los indios y en las revoluciones locales) integraran su gabinete.

Los comicios para renovar cargos legislativos y de electores de gobernador, realizados en diciembre de 1891, constituyeron la oportunidad para ratificar la política del acuerdo que había sellado la integración de liberales y cívicos en el poder ejecutivo provincial. En efecto, mientras que los primeros se abstuvieron de presentar candidatos en los distritos, los radicales presentaron candidatos en todas

²⁵ Serú a Roca, cit. en Pablo Lacoste, *op. cit.*, p. 166.

²⁶ De Guñazú a Roca, cit. en: *Idem*, p. 159.

las secciones electorales aunque sin proclamar candidato a gobernador. Pero los resultados de las urnas no disiparon la tormenta que afectó a la dirigencia radical a raíz del influjo que Lencinas había adquirido, y que se había pronunciado en contra de la decisión del partido de no presentar candidato para la gobernación. La disidencia fue mal vista por los dirigentes partidarios, y el conflicto estalló cuando en medio de la asamblea del partido, el líder de la fracción fue expulsado del Comité Provincia junto a sus más fieles seguidores (Maximiliano Leiva y Augusto Vaquié) dando origen a una serie de acusaciones y realineamientos que alcanzó al Club Cívico de Artesanos, la Juventud Radical y varios comités departamentales que se pronunciaron a favor de Lencinas en un acto celebrado en el Teatro Municipal que terminó por calificar a la dirigencia partidaria como «roquistas disfrazados». A la puja partidaria, se sumó la acción del gobierno provincial que destituyó a Lencinas de la jefatura de la corporación municipal de la capital.

El conflicto dio lugar a la renuncia de los ministros radicales (Day y Olascoaga) y el Comité del partido se declaró desvinculado del gobierno. Entretanto, el Comité Nacional de la UCR intercedió sin suerte en el conflicto y la visita de Leandro Alem a Mendoza que terminó por ungir a Lencinas en jefe del Partido Radical luego del mitin realizado en la plaza Cobo, tampoco atemperó el ciclo de violencia que tuvo lugar en la Legislatura cuando se aprestaba a aprobar las elecciones y que resultó obstruida a instancias de Rufino Ortega²⁷. A esa altura, el gobernador Ortiz tramitó el conflicto de manera sencilla: clausuró el recinto legislativo y aprobó las elecciones por decreto lo que disparó la fuga de los pocos radicales que sostenían su gobierno, y precipitó su destitución por parte de una porción de legisladores quienes, al momento de elegir reemplazante, fueron objeto de agresiones que incluyeron varios muertos a lo que el gobierno nacional respondió con una nueva intervención federal, a requerimiento de la legislatura.

El interventor federal Francisco Uriburu (desde fines de enero de 1892) puso en marcha los instrumentos habituales para restablecer el gobierno local: removió a los comandantes de guardias nacionales, sustituyó el elenco de subdelegados departamentales que habían regido las últimas elecciones de diciembre y se formaron mesas electorales con ciudadanos de todos los partidos para garantizar los comicios

²⁷ Alem llegó el 30 de diciembre a la provincia; antes había comisionado al líder puntano, Teófilo Saá, interceder entre los correligionarios mendocinos. Ver *El Eco de Mendoza*, 30/12/1891.

para restablecer el orden institucional²⁸. Aunque Roca le había indicado que debía recomponer el nuevo gobierno sobre sus aliados o amigos políticos, erigiendo al Dr. Manuel Bermejo como candidato, el interventor tomó un camino oblicuo en vista a la espectacularidad que habían ganado los radicales desde las jornadas cívicas de 1890. En carta a Roca, cursada a fines de enero de 1892, Urriburu precisó las divisiones que afectaba a sus dirigencias y señaló la oportunidad de recostarse en dos sectores (los acuerdistas y los cívicos-radicales) con el fin de formar gobierno, cercenando así las chances del sector liderado por Lencinas que, como bien vale recordar, no sólo contaba con el apoyo de Alem y disponía de amplio influjo «popular» que provenía especialmente de empleados municipales (porteros), del club de artesanos y de sectores que la prensa local, como *Los Andes*, calificó de «turbas rojas». El ajustado diagnóstico trazado por el interventor marcó los pasos siguientes y terminó por cerrar filas con los radicales y los liberales a través de la confección de una «lista única» que proponía a Deoclecio García a la gobernación²⁹, y daba por descontado la integración de cuadros cívico-nacionales y radicales al gabinete: de tal modo, el Dr. José A. Salas ocupó el ministerio de Gobierno, en tanto Ricardo Day lo hizo en el de Hacienda, Daniel Videla Correas fue designado interventor en la municipalidad de la capital, el Dr. David Orrego encabezó el Tribunal de Justicia y Benjamín Palacio fue nombrado Jefe de Policía.

Pero la alianza gubernamental u oficialista que se hizo visible en el poder ejecutivo no se replicó ni en las elecciones presidenciales de 1892, ni tampoco en los comicios de diputados nacionales. En efecto, en las primeras, los diez electores por Mendoza votaron divididos en el Colegio Electoral, dotando al candidato radical, Bernardo de Irigoyen, de los únicos votos obtenidos en la contienda frente a la abrumadora mayoría que catapultó el candidato del acuerdo, Luis Sáenz Peña³⁰. En cambio, las elecciones para renovar un diputado nacional pusieron en evidencia

²⁸ *Registro Oficial de Mendoza 1892*, Mendoza, Imprenta El Porvenir, 1896, pp. 45-57.

²⁹ Deoclecio García contaba con una dilatada trayectoria pública que se retrotraía a los tiempos de Mitre. Había formado parte del elenco estable del gobernador Carlos González (1863-1866) como comandante de guardias nacionales y como diputado nacional hasta 1874. A su vez, fue subdelegado de San Rafael y presidió la corporación municipal del sur entre 1884 y 1889.

³⁰ Los electores de Luis Sáenz Peña fueron: Agustín Videla, Juan Serú, Antenor Corvalán, Isaac Godoy y Joaquín Villanueva. En tanto el Dr. Pedro Lobos Amigorena, Pascual Suárez, Exequiel Tabanera (h), Pedro Guevara y Pedro Julián Ortiz, lo hicieron por Bernardo de Irigoyen. Véase respectivamente, *El Debate*, 30/03 y 12/04/1892. Véase además, Natalio Botana, *El Orden Conservador*, op. cit., p. 79.

la rivalidad entre los mismos radicales y la alianza gubernamental: de tal modo, el candidato de los liberales y cívicos nacionales, el Dr. Agustín Álvarez, disputó la banca con el mayor Ricardo Day (quien figuró como extrapartidario) y con Pedro Nolasco Ortiz, que fue sostenido por los radicales disidentes o lencinistas. El ascendiente de los radicales «acuerdistas», y los que respondían al Comité Nacional se verificó, a su vez, en la Legislatura, donde consiguieron por un estrecho margen de votos (sólo 1), obtener la presidencia del órgano legislativo. La prensa local acusó recibo de la competencia electoral y los guarismos dieron cuenta que el «sistema del oficialismo elector» había tenido que enfrentar una movilización nada despreciable por parte de la oposición para obtener la mayoría en ciudad y varios departamentos o distritos de la campaña. En Belgrano la diferencia a favor de Álvarez había sido estrecha (75 votos contra 70); en Tupungato se impuso Ricardo Day; en el distrito 25 de Mayo (luego San Rafael) y en Tunuyán los votos de Álvarez casi duplicaron a los de su rival; en tanto en Luján el candidato oficial obtuvo 80 votos contra 57 de la oposición³¹.

Entretanto, en el lapso comprendido entre los comicios para conformar la legislatura y de electores a gobernador, y la campaña presidencial, el influjo de Lencinas había traspasado el umbral del bastión de la capital y había obtenido la adhesión de líderes territoriales de algunos distritos rurales del este provincial. Según las crónicas, una vez que se supo que Mitre había declinado su candidatura en aras del acuerdo, los «caudillos de La Paz» (departamento del este provincial), Juan Carreño y Bailón Quiroga, se sumaron al comité liderado por Lisandro Moyano, fiel a Lencinas³². La tensa convivencia de las facciones intrapartidarias en la galaxia radical condujo a Alem a no arriesgar por ninguna, aunque reactualizó sus preferencias por Lencinas con el fin de foguear actividades conspirativas que tuvieron como límite el estado de sitio decretado por Pellegrini (a excepción del día de los comicios), que abrió paso al allanamiento de los domicilios, detenciones y secuestro de armas. *Los Andes* no dejó de consignar lo sucedido y también reprodujo el volante que difundió el órgano oficial de los lencinistas, *La Reforma*, el cual invitaba «Al Pueblo de Mendoza» a participar del mitin organizado para insuflar el «patriotismo mancillado por liberales y cívicos», que ya ponía en agenda

³¹ *Los Andes*, 12/04/1892.

³² *Los Andes*, 23/03/1892.

la pertinencia de ampliar la convocatoria pública a «nacionales y extranjeros»³³.

La repentina muerte del gobernador –en cuyo funeral los radicales no sólo integraron el distinguido elenco de notables nombrados por la Legislatura para rendirle honores, sino que pronunciaron los discursos de rigor–³⁴ reactualizó la alianza con el sector cívico-radical. Mientras la Convención Constituyente convocada por el difunto mantuvo su actividad en vista a modernizar el régimen político y avanzar en la reforma electoral, la Legislatura designó a Jacinto Álvarez gobernador interino, convirtiéndose en el primer radical a cargo de la primera magistratura provincial. Álvarez convocó a elecciones el 15 de septiembre de 1892 y la sobrevivencia de la alianza liberal-radical a la que se sumaba ahora la de los cívicos-nacionales (alentada por la política del ministro Aristóbulo del Valle), colocó al Dr. Pedro Ignacio Anzorena en la cúspide del poder político local. Pero si su gabinete integró cuadros de unos y otros³⁵, ni la Legislatura ni tampoco los gobiernos municipales replicaron el acuerdo conseguido en el poder ejecutivo. Si bien el gobernador, en el mensaje con el que inauguró su mandato, se manifestó a favor de comicios libres en vista a los debates que tenían lugar en el seno de la Convención Constituyente, la concurrencia de liberales, cívicos-nacionales y radicales en los comicios hizo patente la forma en que la rivalidad iba a ser tolerada o gestionada por el personal político de la provincia. En efecto, las elecciones de marzo dieron el triunfo a los cívicos nacionales; en tanto, las celebradas en Lavalle en el mes de mayo hicieron visible la puja entre el candidato radical (Juan de Rosas) y el del Partido Liberal (Pedro M. Arroyo), las cuales terminaron siendo anuladas a raíz de las denuncias recibidas por los disturbios que entorpecieron el desarrollo de la mesa. En julio, el escándalo llegó a mayores en la ciudad al momento de renovar un diputado en la Legislatura: allí, los liberales y los cívicos nacionales postularon a Francisco Raffo, y los radicales al ya conocido Dr. Jacinto Álvarez que triunfó y tuvo que tolerar las presiones de la barra en la Legislatura con el beneplácito de la policía. El episodio dio lugar a la intervención del Ministro del Interior de la Nación, el Dr. Lucio V. López, quien exigió al gobernador restablecer el normal funcionamiento de los poderes públicos y apoyar la elección de Álvarez,

³³ *Los Andes*, 01/04/1892.

³⁴ *Registro Oficial de Mendoza 1892, op. cit.*, pp. 310-311.

³⁵ El Ministerio de Gobierno incluyó al mismo Jacinto Álvarez, en tanto el de Hacienda fue desempeñado por Ángel Ceretti.

que luego de ser aprobada pasó a presidir la Legislatura³⁶. Pero el festejo de la UCR duró poco: los efectos de la frustrada revolución radical en varias provincias (que dio lugar a la detención de Lencinas y un puñado de cuadros intermedios a él ligados) y el ascenso del ministro Quintana condicionaron la influencia de las dirigencias radicales en el esquema político local, por lo que la hostilidad oficial se hizo evidente en la clausura del órgano de propaganda del partido. Ante ello, Álvarez respondió con su renuncia, no sin antes hacer público su malestar político en los siguientes términos: «no hemos demostrado servir para obrar de verdadero servicio público y hacemos todo con tendencia y carácter partidista»³⁷.

La salida de los radicales del gobierno exigió al gobernador Anzorena un cambio de alianzas que favoreció ahora a los liberales, a quienes convocó a integrar ministerios clave. El nutrido calendario electoral de 1894 reprodujo la tónica gubernamental: ante la finalización del mandato de Rufino Ortega en el Senado de la Nación, la elección recayó en Tiburcio Benegas, quien contó con el beneplácito de los cívicos-nacionales que ocuparon espacios en la municipalidad de la capital. Pero dicho acuerdo no pudo consolidarse en la cúspide del cuerpo legislativo: en efecto, el remplazo de su presidente (el Dr. Manuel Bermejo, un político próximo a Ortega) por el influyente dirigente liberal Joaquín Villanueva dio lugar a la intervención del gobierno nacional que delegó al Dr. Norberto Quirno Costa restablecer el entendimiento no solo en las cámaras, sino también con el ejecutivo. Entretanto, los radicales no participaron de los comicios a la espera, tal vez, de la puesta en marcha de la nueva constitución que abría el juego a la representación proporcional. En ese lapso, la agrupación seguía exhibiendo rivalidades de conducción entre Lencinas, quien respondía a Alem, y Francisco J. Moyano, quien contaba con fluidas relaciones con Bernardo de Irigoyen y presidía el Comité provincial de la UCR.

A fines de diciembre de 1894, el clima político provinciano puso en evidencia la debilidad del gobierno de Anzorena. En efecto, mientras la Legislatura invitaba a sus miembros a la jura de la nueva Constitución, el gobernador presentó su re-

³⁶ *Los Andes*, 02/08/1893.

³⁷ *Los Andes*, 22/12/1893. Para los efectos de la revolución radical de 1893 en el interior, véase entre otros, Ezequiel Gallo, *Colonos en armas. Las revoluciones radicales en la provincia de Santa Fe (1893)*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007; y David Rock, *La construcción del Estado y los movimientos políticos en la Argentina, 1860-1916*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2006, pp. 236-250.

nuncia no sin antes manifestar que los desacuerdos que prevalecían entre ambos poderes habían «apasionado los espíritus y alcanzado proyecciones nacionales». Para entonces, la salida de Anzorena precipitó el ascenso de los «radicales moderados» –como los había definido el interventor Urriburu– a la cúspide del poder público provincial luego de una reñida elección en la Legislatura (12 votos contra 11)³⁸. Según Funes, quien historió el proceso tres décadas después, la elección de Francisco J. Moyano había resultado de la mayoría gestionada por Emilio Civit –el jefe indiscutible del Partido Liberal, que fue nombrado ministro de Gobierno– en el Colegio Electoral, en tanto el radical Matías Godoy asumió en Hacienda. *Los Andes*, el diario de los Calle, no dudó en elevar acusaciones sobre la política de alianzas del líder indiscutido del «Partido Liberal», su eterno rival: «El Civitismo, oligarquía de familia, que viene persiguiendo los puestos públicos desde 1861 apela a todos los medios para mantenerse en las regiones del poder. Cuando cree que su influencia decae apela a una solución, a un cambio de frente, a una traición, sin temor de ofender la moral política, porque nunca la profesó». En aquella oportunidad, *Los Andes* consignaba también con notable nitidez las concepciones negativas que pendían sobre las instancias de negociación política o de gobierno:

«Traicionó, ha traicionado y traicionará a todos los partidos, porque en eso consiste el secreto de su aparente fuerza. Traicionó al General Mitre en 1874; al Dr. Juárez en 1889; al Partido Nacional en 1892; al Cívico en 1892; al Partido Nacional en 1893 y ahora traiciona al Dr. Anzorena y al Partido Nacional aprovechando los puestos públicos que le dio el primero»³⁹.

Entretanto, el acuerdo en las filas radicales dividió opiniones y condujo a Lenicinas a presentar lista de candidatos propios para las elecciones en la capital, que la mediación enviada por la dirigencia nacional no logró detener⁴⁰, por lo que el ya afamado caudillo local, redobló la apuesta contra la dirigencia radical provincial solicitando al Comité Nacional la desautorización del acuerdo que involucraba

³⁸ Moyano fue designado primero gobernador interino y luego fue electo gobernador titular en elecciones celebradas el 23 de febrero de 1895. El Colegio Electoral exhibió el amplio arco de representantes de las agrupaciones aliadas como, por ejemplo, el legendario patriarca Francisco Civit y el radical Alejandro Suárez.

³⁹ Lucio Funes, *Gobernadores de Mendoza*, op. cit., t. II, p. 37.

⁴⁰ Las mediaciones estuvieron a cargo del santafesino Mariano Candiotti y salteño Joaquín Castellanos.

al mismísimo gobernador Moyano y su ministro Godoy. El curso favorable del pedido trastocó la disidencia que hasta el momento había regido las relaciones entre la conducción partidaria nacional y la provincial dotándolo de la jefatura del partido en el primer trimestre de 1895⁴¹. A pesar de las diferencias entre el gobierno y la oposición, encarada ahora por Lencinas, el calendario electoral se cumplió rigurosamente. Y si bien la participación electoral no arrojó novedades significativas en el número de sufragantes (votó menos del 10 % de los empadronados), los comicios exhibieron una franca disputa entre los reunidos en la alianza gubernamental y el partido ahora dirigido por Lencinas, que le permitió obtener dos bancas en la Legislatura gracias a la vigencia de la nueva Constitución que habilitaba la representación de las minorías. A pesar de ello, sólo *Los Andes* puso en duda el desarrollo de los comicios y los resultados electorales:

«hubo elecciones y jamás han sido tan repugnantes. Nunca se rebajó tanto el ejercicio del sufragio. El promedio de votantes no alcanzó ni a la décima parte del número inscripto. En los departamentos, por faltas elementales de garantía, no se presentaron los partidos Radical y Nacional, triunfando por lo tanto el oficialismo»⁴².

EL GIRO REFORMISTA PROVINCIAL Y SUS EFECTOS EN EL ESQUEMA GUBERNAMENTAL Y DE PARTIDOS

Durante la gestión de Moyano, el Estado provincial amplió funciones e impulsó la creación de direcciones administrativas y/o técnicas con el propósito de modernizar la estructura gubernamental, vigente desde los inicios de la organización constitucional (1854), las cuales atendieron a fortalecer el sistema fiscal de la provincia, y los servicios públicos. A modo de ilustrar los avances habidos⁴³, vale consignar la creación de la Dirección de Rentas, la Superintendencia General de Irrigación, la Dirección de Salubridad (para lo cual contrató al Dr. Emilio Coni), la Oficina Química Provincial, y se anexó al ministerio de Gobierno una

⁴¹ *Los Andes*, 23/02 y 29/03/1895.

⁴² El padrón tenía 10.000 inscriptos y votaron 1400 electores sin oposición, es decir, el 14 % de los varones en condiciones de votar; guarismos no muy diferentes de los resultantes en otras provincias. Véase, Lucio Funes, *Gobernadores de Mendoza, op. cit.*, p. 38.

⁴³ El abordaje del fenómeno excede los objetivos del presente ensayo por lo que sólo se hace mención de los cambios introducidos, postergando su tratamiento a trabajos futuros.

oficina de Estadísticas. Los avances en materia de reglamentación o codificación provincial también se hicieron patentes: Moyano y la Legislatura encomendaron la redacción del Código de Policía (encargado al Dr. Juan Serú, ligado al Partido Liberal por el que había presidido la Legislatura entre 1892 y 1893), que instituyó el cargo de comisario-inspector para las policías de campaña, adoptó el Código de Procedimientos en lo civil y comercial, y puso en vigencia un nuevo reglamento del Poder Judicial. Moyano también promulgó una nueva ley de higiene y sanidad de la provincia (urgida por la epidemia de difteria), y reactualizó la de educación dando lugar a la creación de la Dirección General de Escuelas y al Consejo Provincial de Educación de la provincia.

De igual modo, y como se anticipó, durante su mandato se puso en vigencia la nueva Constitución que innovó sustancialmente en el régimen político provincial. En rigor, la carta constitucional era el resultado de los ánimos reformistas vigentes desde 1879 que había puesto en agenda la urgencia limitar al Poder Ejecutivo en beneficio de las libertades públicas. Los dictámenes emitidos por las comisiones reunidas en 1882 y 1888 recogieron primordialmente el proyecto diseñado por el Dr. Julián Barraquero, quien no había ahorrado argumentos para reformar la Constitución alberdiana de 1854 que asignaba al Gobernador y al Consejo de Gobierno enormes atribuciones, y prefiaba una única cámara representativa con la doble misión de legislar y elegir gobernador. Ambas notas constituyeron el núcleo duro de la reforma constitucional al introducir la figura del vice-gobernador, el desdoblamiento de la Legislatura, y la modificación del régimen electoral que regía prácticamente inalterado el proceso de selección de autoridades legislativas y ejecutivas desde 1866/1882. Dicho esquema se completó con la sanción de una nueva ley orgánica de municipalidades con la cual la dirigencia provincial procuraba institucionalizar los consejos municipales con el doble propósito de frenar el poder elector del gobernador en el territorio y promover la autonomía municipal⁴⁴. Vale

⁴⁴ Entre 1872 y 1874 rigió una ley de municipalidades que previó la elección de consejos municipales; no obstante, las implicancias de los comicios afectaron la estabilidad del gobierno provincial por lo que el entonces gobernador Francisco Civit optó por reemplazarla una vez restablecido el orden legal. Para más detalles, véase, Dardo Pérez Guilhou, «Instalación del régimen municipal en Mendoza», en: *Revista de Humanidades*, UNLP, t. XXXVI, 1961; Beatriz Bragoni, «Cuyo después de Pavón: consenso, rebelión y orden político (Mendoza, 1861-1874)», en: Beatriz Bragoni y Eduardo Míguez (comps.), *op. cit.* Para un análisis normativo de la ley, véase, Gabriela Ávalos, *Municipio y participación política. Análisis histórico, normativo y jurisprudencial*, Mendoza, EDIUNC, 2006, pp. 29-30.

la pena preguntarse: ¿cuáles fueron las implicancias de la reforma en el esquema institucional y el sistema político? ¿Cómo impactó la reforma en el desempeño de las agrupaciones políticas que habían vigorizado el ciclo anterior?

Desde el punto de vista institucional, si la Constitución no modificó la elección indirecta de gobernador y vice, la creación de la figura del vice-gobernador se erigía en instrumento favorable a fortalecer el poder ejecutivo en vista a eventuales reemplazos del gobernador, y sobre todo para evitar conflictos a los que se veían expuestos ante la mediación de las Legislaturas y sus mutuas interdependencias⁴⁵. Aún así, resulta claro que la novedad institucional del vice-gobernador habría de favorecer el juego de intercambios y/o negociaciones entre las mismas agrupaciones, con el fin de facilitar el gobierno y contribuir a su estabilidad. A su vez, la creación de una Junta Electoral cuya única atribución o facultad era la elección del gobernador y vice, puso término a la doble ingerencia de los diputados y/o electores que hasta el momento, y como había subrayado Barraquero, había obstruido el funcionamiento republicano. En sus palabras:

«Cada vez que se trata de elegir diputados, el interés particular de los partidos y de los caudillos lleva a la Legislatura hombre ineptos para servir a los intereses del pueblo, y que sólo sirven para instrumentos en determinados casos. No se preocupan en nombrar legisladores idóneos y competentes –agregaba el jurista–, sino agentes que respondan a tal o cual candidatura. Esta es la razón por que a nuestros cuerpos legislativos los ha caracterizado siempre su indolencia. El día que la Legislatura no elija Gobernador, irán a su seno ciudadanos capaces de servir y fomentar los intereses de la provincia»⁴⁶.

De modo semejante, la creación del Senado provincial constituyó otra novedad de relevancia en cuanto se ponía término al unicameralismo vigente desde 1822 –ratificado por la Constitución provincial de 1854– y se avanzaba decididamente en la ampliación de la representación por departamentos, así como del personal

⁴⁵ Carlos Egües subraya que la carta constitucional abrevó en el proyecto de Julián Barraquero para quien era indispensable avanzar en los límites del Poder Ejecutivo prescriptos en la Constitución alberdiana de 1854. Véase su *Historia Constitucional de Mendoza. Procesos de reforma*, Mendoza, EDIUNC, pp. 25-31.

⁴⁶ Julián Barraquero, *Memoria del año 1879 presentada a la Honorable Legislatura por el Ministro de Gobierno y Hacienda*, Mendoza, Imprenta El Constitucional, 1880, p. 319, cit. en Carlos Egües, *op. cit.*, p. 25.

político sujeto a elecciones periódicas: los 25 diputados provinciales serían electos de manera directa, en proporción a la población (1 por cada 4000 habitantes) y eran renovables por tercios; en cambio, para senadores se elegiría uno por distrito o departamento⁴⁷. De manera complementaria, la reformas que afectaron al régimen electoral impactaron en una doble dirección: por una parte, porque si bien la Constitución consagró el principio de soberanía popular, limitaba o restringía el ejercicio de sufragio a los «contribuyentes» o a quienes supieran leer y escribir (art. 54); por otra parte, porque adoptó como principio general el sistema proporcional a los efectos de dar a cada «opinión» representación en relación a la población (art. 57)⁴⁸. En rigor, ambas disposiciones reconocían distintas procedencias doctrinarias y/o institucionales: vale recordar que la calificación del sufragio había sido prescripta por la Constitución provincial de 1854, a instancias de Alberdi, lo cual había dado lugar al rechazo del Congreso Nacional, que obligó a reemplazarla por leyes electorales más amplias; a su vez, la calificación del sufragio había estado en la agenda de las dirigencias locales en los años 1870, aunque sin afectar las normas y prácticas electorales vigentes. Por consiguiente, el giro reformista introducía un sistema de representación que reducía el cuerpo electoral en sentido estricto y dotaba de garantías a las minorías (según la población).

Finalmente, la nueva ley de municipalidades que la Legislatura votó en vista a cumplir la nueva carta constitucional, introdujo cambios relevantes en el proceso de selección de autoridades sobre todo porque si bien distinguió el órgano ejecutivo del deliberativo, sujetó la elección del intendente al gobernador sobre la base de los municipales electos por cada «pueblo» de los departamentos y dotó a estos últimos de atribuciones importantes en materia electoral y en la justicia de paz. A los cambios institucionales y legales antes mencionados, debe agregarse la sanción de una ley electoral que previó la creación de tres secciones electorales para la elección de diputados y electores de gobernador que vino a reemplazar la división por departamentos (o distritos) que había regido los comicios desde la

⁴⁷ En 1900, ante una nueva reforma, se estipuló un diputado cada 8000 habitantes, y en 1916 se estableció la representación sobre la base de cada sección electoral.

⁴⁸ Barraquero aquí siguió la huella de la ley electoral de 1876 de la provincia de Buenos Aires, lo cual no debe sorprender en tanto estudió Derecho en la Universidad de Buenos Aires, y fue discípulo de José Manuel Estrada. No obstante, el sistema por él propuesto no fue aprobado en su totalidad dado que proponía también ensayar algún tipo de representación corporativa, aspecto que escapa a nuestros objetivos.

segunda mitad del siglo XIX. El mapa electoral de la provincia –vigente hasta mediados del siglo XX– agrupó los distritos de Ciudad, Las Heras y Lavalle en la primera sección; la segunda sección integraba Maipú, Guaymallén, San Martín, Junín, Rivadavia, Santa Rosa y La Paz; en tanto, la tercera incluía los departamentos de Belgrano (hoy Godoy Cruz), Luján, Tupungato, Tunuyán, San Carlos y San Rafael. Este tema no sería nada menor al momento de diseñar las listas e implementar los comicios una vez aceptada e instrumentada la representación proporcional para ambas cámaras.

El 5 de enero de 1897, un editorial del diario *El Debate* dejó constancia del clima político en que se había desenvuelto la gestión de Moyano en los siguientes términos: «Pocas veces ha navegado la provincia en aguas tan mansas y dormidas, que la que arrullan la existencia de la administración del Sr. Moyano». El editorial atribuía el tono de la administración a las facilidades financieras otorgadas por el gobierno nacional, a la ausencia de partidos organizados en la oposición, y a la apatía o indiferencia de la opinión pública en los asuntos de gobierno y en las elecciones, la cual era atribuida a los efectos de la regularización administrativa e institucional. En efecto, el desenvolvimiento del bienio de gobierno no había dado lugar a conflictos en materia política y electoral: los comicios de diputados y senadores se habían llevado a cabo de manera regular, y los escaños en ambas cámaras habían restablecido el funcionamiento institucional; la convivencia de las dirigencias había dado lugar incluso a la alternancia en la presidencia del senado entre conspicuos expectables, como Joaquín Villanueva (liberal) y el no menos relevante referente de los cívicos, el Dr. Jacinto Álvarez, quien reemplazó al gobernador ante el pedido de licencia por asuntos particulares en el otoño de 1897. Al promediar el año, y de cara a la finalización del mandato de Moyano, el ministro Civit presentó su renuncia (22 de agosto de 1897) para lanzarse a la campaña para la gobernación provincial, la cual contemplaría por primera vez, la elección indirecta de gobernador y vice: la fórmula integraría al experimentado «político práctico» cuyas vinculaciones con la administración central habían acelerado el vuelco de recursos nacionales a la provincia –el Estado provincial había mejorado sus finanzas⁴⁹– y al no menos entrenado en lides electorales y gubernamentales

⁴⁹ El aumento de los presupuestos provinciales en moneda nacional en el bienio 1896-1898 fue el siguiente: 1896, 1.190.146; 1897, 1.381.872; 1898, 1.518.172. Véase, Beatriz Bragoni y Patricia Olgúin, «Salarios y precios en Mendoza durante la gran transformación, 1870-1914», mimeo.

Jacinto Álvarez, quien procedía del sector cívico vigente desde 1890. Pero si a esa altura la proclamación de la fórmula presidencial Roca-Quirno Costa podía despejar cualquier tormenta sobre las aspiraciones de los candidatos del «sistema de oficialismo elector», la ingeniería electoral a desarrollar debería contemplar el régimen proporcional vigente y los datos poblacionales provistos por el Censo Nacional de 1895, el cual acusaba que la población de Mendoza se había casi duplicado en relación al censo anterior por efectos de la inmigración ultramarina (y de las provincias vecinas): la cifra arrojó 116.136 habitantes (frente a 69.000 en 1869), por lo que las elecciones y el reparto de cargos debía regirse por nuevos cocientes, lo cual introducía un margen de incertidumbre a quienes aspiraban a ocupar escaños y/o acceder al poder.

Aunque hubo algún mal pronóstico, los comicios se desarrollaron en completa calma y dieron el triunfo al binomio Civit-Álvarez, no tanto por la eficacia de la maquinaria electoral desplegada por el gobierno y su amplísima red de personeros territoriales, sino por la integración pactada de políticos prácticos que si bien procedían de agrupaciones forjadas desde 1890 exhibían proximidades amalgamadas por una discreta especialización en gestión política y legislativa⁵⁰. También por la ausencia de partidos u organizaciones estables capaces de disputar espacios desde la oposición o, en todo caso, de una oposición inmóvil ante la ausencia de liderazgos políticos que hasta poco antes los habían animado, representada especialmente por reunidos en torno a Lencinas⁵¹.

Resulta probable también atribuir dicho resultado al clima de efervescencia patriótica vigente en la provincia ante la ola militarista imperante a raíz del conflicto limítrofe con Chile, cuya movilización voluntaria en la provincia alcanzó a 5000 individuos e incluyó a las colectividades de inmigrantes, especialmente italianos, quienes aportaron cuadros intermedios para montar la Legión Italo-Argentina

⁵⁰ La apatía e indiferencia pública fue la tónica de los comicios provinciales; el padrón reunió cerca de 10.000 electores y votó sólo el 10 % de los inscriptos. La Asamblea Electoral tuvo lugar al 30 de octubre de 1897 y reunió a lo más granado de la dirigencia provincial, procedentes tanto de las filas liberales (roquistas) como de los cívicos-nacionales y radicales.

⁵¹ Sobre el impacto de la muerte de Alem entre sus seguidores después de 1896, véase, Paula Alonso, *op. cit.*; y Ezequiel Gallo, *Alem. Federalismo y radicalismo*, Buenos Aires, Edhasa, 2009.

con sede en Mendoza ante un eventual conflicto bélico⁵². Fue el mismo Civit, en ejercicio del ministerio, quién durante su breve gestión de gobierno comandó el adoctrinamiento de los guardias nacionales movilizados y rubricó la proclama que evocaba, como era de esperar, el pasado de los cuyanos con la maquinaria guerrera forjada por el entonces gobernador-intendente, José de San Martín⁵³.

Finalmente, la carrera electoral que colocaría a Roca por segunda vez en la cúspide del poder presidencial abría expectativas alentadoras sobre los beneficios que podían volcarse en la provincia. Así las cosas, el voto de los diez electores mendocinos en el Colegio Nlectoral de la nación evidencia la unanimidad restablecida después de ocho años de litigios: si en 1892 habían votado divididos, en 1898 la adhesión a Roca no tuvo ningún disenso. A esa altura, *Los Andes*, el principal diario opositor de los Civit y su dilatado trayecto de influencias políticas en la provincia, ofreció a sus lectores un discreto saludo al presidente electo y discriminó la lista de sus colaboradores, que incluía a Emilio Civit como ministro de Obras Públicas, sin permitirse pronunciar ninguna expresión que opacara la jornada cívica. En cambio, la discreción o prudencia estuvo ausente en la noticia dedicada a los ministros del flamante gobernador Jacinto Álvarez, la cual subrayó especialmente las incompetencias de algunos cuadros políticos procedentes de las filas radicales⁵⁴. El mismo Civit había dado cuenta del cambio de atmósfera provinciana en la carta que cursó al gobernador Moyano cuando elevó su renuncia⁵⁵. Luego de pasar revista del malogrado clima político que había entorpecido el desempeño

⁵² La formación de la Legión figuró en *Los Andes*, 05/10 y 04/11/1898. El impacto del conflicto con Chile, la movilización en materia de hombres, armamentos, adoctrinamiento de guardias nacionales y las iniciativas desarrolladas por asociaciones de diversa índole a favor del patriotismo en Buenos Aires, fueron señalados por Lilia Ana Bertoni, *Patriotas, cosmopolitas y nacionalistas. La construcción de la nacionalidad argentina a fines del siglo XIX*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2007, en especial pp. 213-242.

⁵³ Las actividades se llevaron a cabo entre junio y octubre de 1898 e incluyeron disposiciones relativas a la movilización voluntaria, adoctrinamiento periódico en materia de armas, entrega de uniformes, etc. La proclama en cuestión, como las acciones gubernamentales de Civit en combinación con los jefes militares acantonados en Mendoza por disposición del gobierno nacional, figuran en Josefina Civit de Ortega, *Don Emilio Civit. Político y Gobernante*, t. I, Mendoza, Ediciones Culturales de Mendoza, 1994, pp. 102-119.

⁵⁴ *Los Andes*, 12/10/1898.

⁵⁵ Carta de Emilio Civit al gobernador Moyano, 02/08/1897, cit. en Josefina Civit de Ortega, *op. cit.* pp. 82-87.

institucional de la provincia desde 1890 a raíz de la «desunión y descomposición de los partidos», celebró su remplazo por «una política amplia, sin exclusiones ni hostilidades» cuya amalgama en aras de afianzar la prosperidad y bienestar provincial, debía radicar más en el acuerdo de «hombres» que en la competencia entre partidos. Esa convicción o forma de interpretar el funcionamiento del régimen liberal representativo o notabiliar –como se lo ha llamado– quedaría expuesta en una nueva reforma de la Constitución provincial (1900), que no casualmente dejó en suspenso la representación proporcional de las minorías y las restricciones que en materia de sufragio habían sido incluidas en la carta de 1895⁵⁶. Pero el cambio en las reglas del juego, si bien reconoció la experta muñeca política del «gran elector» y promotor primordial de la «oligarquía» imperante en la provincia –como lo subrayó la prensa opositora, y algunas voces regeneracionistas⁵⁷, dio lugar a que las disidencias habidas al interior de la alianza gubernamental no tardaran en hacerse visibles. Esto daría origen a realineamientos variados que sólo tuvieron como límite eludir la tentación de pasar a integrar las dirigencias radicales, vitalizadas por Lencinas.

Con todo, el cambio de siglo provinciano no sólo arrojaría novedades en materia constitucional, sino que afectaría, tras el fugaz éxito de la revolución radical de 1905 y la eclosión de agrupaciones rivales escindidas del riñón gubernamental, el funcionamiento del sistema de alianzas políticas vigente desde 1897. Ello exigió formalizar los términos de la organización partidaria oficialista a través de una nueva denominación, los Partidos Unidos, la cual debió publicitar su programa de gobierno y su dilatada lista de adhesiones. Las mismas resultaban equivalentes a las prácticas ensayadas por los principales reformistas provinciales reunidos en la flamante Coalición Electoral, los cuales se aprestaban a concurrir a los comicios de gobernador de 1907 que, sin embargo, volvieron a dar el triunfo a Civit.

⁵⁶ Ana Mateu, «La Constitución de Mendoza de 1910», en: *Revista de Historia del Derecho*, Buenos Aires, Instituto de Historia del Derecho, n° 8, 1980.

⁵⁷ *Los Andes* y *El Debate* hicieron expresas las nomenclaturas señaladas ante los resultados electorales y la nueva reforma constitucional. Asimismo, a ese período corresponden la publicación de la obra de Julio Leónidas Aguirre, *Cocina criolla y salsa india* (1902) y *Sociología criolla* (1909), las cuales ganaron difusión en los ámbitos locales. Véase, Carlos Egües, *op. cit.*, pp. 43-48.

NOTAS FINALES

Esta apretada caracterización de la vida política provincial entre 1889 y 1900 permite puntualizar algunos temas de interés que atañen al sistema de poder provincial en sentido estricto, y al funcionamiento de los regímenes liberales decimonónicos, en general. Ante todo, la dinámica política pone de relieve las estrategias diseñadas por las dirigencias locales para gestionar la crisis institucional e introducir a partir de ellas innovaciones de impacto en el lazo representativo. Sin duda, la emergencia de las agrupaciones políticas que emanaron en la coyuntura de 1890, forjadas todas a partir de la fuga de los que hasta la víspera habían formado parte del PAN —en sus vertientes roquistas o juaristas—, aceleró el proceso reformista a favor de la creación de instituciones con capacidad de dar cabida al juego político de las minorías en los distintos niveles de gobierno (provincial y municipal). En rigor, el desdoblamiento de la Legislatura, la representación proporcional para los cargos legislativos, como también la influyente Ley Orgánica de Municipalidades, traslucieron la vigencia de solidaridades y rivalidades de las dirigencias partidarias (liberales, cívicos nacionales, radicales) en cuanto animó la concurrencia electoral en los comicios y avanzó en la formación del gobierno, integrando ministerios y, después de 1895, en la conformación del Poder Ejecutivo en tanto la figura del vice-gobernador operó de torniquete compensatorio del sistema de alianzas gubernamental. En tal sentido, la tónica de la rivalidad exhibida por las dirigencias y partidos provinciales exhibe no sólo algunas huellas del «quinquenio difícil» al que aludió Gallo; también pone en evidencia la vigencia de ensayos institucionales que, recostados en el orden legal de la provincia, admitió y vehiculizó la representación de las minorías u oposición, en sintonía con otras experiencias provinciales e inmersas en la atmosfera reformista del cruce de siglo. Ambas notas aconsejan, a nuestro juicio, morigerar la estricta vigencia de la restricción electoral y la escasa participación en los comicios como rasgos sobresalientes de los regímenes liberales decimonónicos provincianos. Al mismo tiempo, sugieren anteponer otros instrumentos de análisis con el objetivo de interpretar mejor las formas y significados de la inclusión/exclusión de las cuales, vale recordar, el voto constituyó una vía de ingreso pero no la única de identificación con el cuerpo político nacional o provincial.

De modo semejante, la eclosión de agrupaciones partidarias rivales en el ciclo abierto en 1889 pone de manifiesto su incidencia en la formación de coaliciones gubernamentales, como también subrayan que las mismas no gravitaban necesariamente a favor de la estabilidad institucional en el mediano plazo. En efecto, el

análisis del desempeño político mendocino ilustra sus vigencias débiles, sujetas a conflictos o pujas domésticas ligadas al nutrido calendario electoral, interferencias de las dirigencias o gobiernos nacionales y a la fortaleza variable de las finanzas públicas provinciales. No obstante, las variaciones del esquema de alianzas gubernamentales y sus acotadas combinaciones (esto es, que excluyó tan solo a los radicales disidentes después de 1891), permite poner reparos a las arraigadas interpretaciones que limitan el juego político provincial a la omnipresente vigencia de gobiernos restringidos a la hegemonía de nepotismos provincianos, escindidos de la actividad política en sentido estricto y ausentes de políticos profesionales. En su lugar, la restitución del juego político, de los intercambios y solidaridades, como de la competencia electoral en los diferentes niveles de gobierno, bajo un régimen electoral de voto optativo, pone de relieve la complejidad relativa del sistema político provincial y las exigencias que ésta impuso a los «políticos prácticos» para gestionar sus diferencias y crear canales de integración institucional.

Finalmente, las evidencias expuestas sobre la dinámica y participación política permiten poner en diálogo una doble incidencia del ciclo reformista nunca clausurado en la provincia. De un lado, la gravitación de nuevos elencos profesionales cuyos trayectos universitarios abrevan en las instituciones rectoras de Buenos Aires; del otro, la incidencia capital que los diagnósticos y reformas constitucionales obtuvieron en el escenario provincial en la catalogación de las formas de pensar y gestionar el poder, que abrevadas en el regeneracionismo mostraban, una y otra vez, las ilusiones y frustraciones del sistema representativo.

Registro bibliográfico

BRAGONI, BEATRIZ

«Prácticas políticas, coaliciones gubernamentales y cambio institucional: la fragua de la rivalidad entre partidos en el ciclo de reformas constitucionales provinciales, Mendoza, 1889-1900», en: ESTUDIOS SOCIALES, revista universitaria semestral, año XXVI, n° 51, Santa Fe, Argentina, Universidad Nacional del Litoral, julio-diciembre, 2016, pp. 33-61.

Descriptor · Describers

regímenes representativos liberales / gobiernos provinciales / agrupaciones políticas / reforma constitucional

liberal representative regimes / provincial governments / political parties / constitutional reforms

Recibido: 16 / 04 / 2015

Aprobado: 22 / 08 / 2015

